



Junta Electoral Provincial de Madrid

ACUERDO N° 28

Conforme al Artículo 47 de la LOREG, publicadas las candidaturas presentadas, la Junta Electoral Provincial comunicó el día 3-4-2021 a los Representantes de las candidaturas las irregularidades apreciadas de oficio o denunciadas por otros Representantes dando el plazo de 48 horas para la subsanación, no apreciándose defectos en la candidata D^a Ana Vanesa Torrente Martínez, del Partido Popular por lo que no se concedió plazo de subsanación al efecto, proclamándose la Candidatura el día 7-4-2021, y efectuado tal acto sólo cabe la interposición del Recurso Contencioso Administrativo al que se refiere el Art. 49 de la LOREG.

Cabe significar además que el PSOE únicamente solicitó copia de expediente en lo relativo a D. Antonio Cantó García del Moral y D. Agustín Conde Bajen.

Por lo cual no ha lugar a lo solicitado por el PSOE, estando esta Junta electoral Provincial a la proclamación de la Candidatura.

Notifíquese este acuerdo a los Representantes del Partido Socialista Obrero Español y del Partido Popular.

En Madrid a quince de Abril de 2021

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
PROVINCIAL**